

15/03/2019

Caso Aliro: En prisión preventiva quedó imputado formalizado por Fiscalía de Puerto Montt por delitos de violación, homicidio, hurto y robo

Como autor de los delitos de violación, homicidio, hurto y robo en lugar no habitado, la Fiscal de Puerto Montt, Nathalie Yonsson Ampuero, formalizó investigación en contra de un imputado como autor de los hechos que derivaron en la muerte de Aliro Andrade Almonacid. La persecutora solicitó la medida cautelar de prisión preventiva, la que fue otorgada por el Juzgado de Garantía de la capital regional “por considerar que su libertad es un peligro para la seguridad de la sociedad y asimismo que no da garantías de comparecencia”.



En la audiencia, que fue presidida por la jueza de Garantía Marcela Araya, la fiscal Yonsson indicó que los hechos ocurrieron en la noche entre el 6 y 7 de marzo recién pasado, cuando el imputado Bastián Alberto Chamorro Brito se encontraba en el domicilio de la víctima y comenzó a golpearlo para luego mediante la fuerza agredirlo sexualmente, “tras lo cual y con ánimo de darle muerte, opimió el cuello con sus manos hasta dejar inconsciente, falleciendo la víctima a causa de asfixia por sofocación con signos de estrangulación”.

De acuerdo al relato de la fiscal en la formalización, posteriormente el imputado se fue de la casa, desde donde sustrajo un celular de la víctima y un llavero que utilizó para ingresar al lugar de trabajo del fallecido, donde habría sustraído 60 botellas y latas de bebidas alcohólicas.

La fiscal argumentó la necesidad de que se decretara la prisión preventiva respecto del imputado en consideración a que su libertad es un peligro para la seguridad de la sociedad, tanto por la cantidad de delitos formalizados, la forma de comisión, condenas anteriores y debido a que registra incumplimiento de medida cautelar derivada de una causa anterior. Junto con decretar, en definitiva la prisión preventiva, se determinó un plazo de investigación de 3 meses.

Tras la audiencia, y consultada por la prensa respecto de la colaboración que habría prestado el imputado al esclarecimiento de los hechos, la Fiscal Yonsson indicó que “la declaración del imputado es importante, pero no es determinante”, ya que éste sólo “reconoce parcialmente los hechos”. Asimismo indicó que este caso es un crimen “que se da movido por la ira. No es premeditado”, que es lo que “quedó reflejado en la investigación y en la autopsia”. Reconoció que es “claramente es una investigación bastante compleja” y “en estos 100 días de plazo se deberá determinar si se está ante figuras simples o ante figuras calificadas, como alguna circunstancia agravante del motivo de la condición sexual en este crimen”. Finalmente la representante del Ministerio Público sostuvo que éste “es un crimen pasional, no premeditado, que se produce con ira, y en desprecio de la condición” de la víctima, añadiendo que estos puntos serán abordados en la investigación.

600 333 0000

C A L L C E N T E R

FISCALIA NACIONAL

GENERAL MACKENNA 1369